



SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS (*SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL*).

El beneficio para las familias principales adscritas al Sistema Chile Solidario cubre el 100% de las prestaciones de un consumo de hasta 15 M3 .

El pago de los Subsidios se hace efectivo al mes sub-siguiente de la fecha en que se da inicio por Decreto Alcaldicio.

• Requisitos para obtener el SAP

Debe ser residente permanente de una vivienda ubicada en el Área Urbana o Rural (propietario, arrendatario o usufructuario).

La Vivienda debe contar con conexión al Servicio de Agua Potable.

Debe estar al día en los pagos.

Debe presentar postulación en la Municipalidad donde tiene su residencia.

Las Familias del SPSCHS que presenten allegamiento “por sitio” deben postular al Subsidio Tradicional. De esta manera, cada jefe de familia de cada una de las viviendas que componen el colectivo deben postular al SAP Tradicional.

• Derechos de los Beneficiarios

Los beneficiarios ven rebajada su cuenta mensual de agua potable, ya sea en un porcentaje o por el total (100%) de hasta 15 M3 , siempre y cuando se encuentren al día en los pagos.

- **Garantía Chile Solidario**

A los integrantes de las familias del Sistema de Protección Social Chile Solidario se les garantizará el acceso al beneficio, siempre y cuando no hayan accedido por el proceso ordinario y cumplan con los requisitos establecidos en los respectivos cuerpos legales, en los siguientes casos y plazos:

a) Cuando hayan cumplido 12 meses desde su ingreso al sistema.

b) Cuando surjan nuevas personas que reúnan los requisitos de procedencia establecidos, con posterioridad a los doce meses siguientes de ingreso al Sistema “Chile solidario”, se garantizará su acceso al Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable dentro de los doce meses siguientes a la acreditación de la circunstancia que originó el derecho a percibir el beneficio y además se encuentren percibiendo el Bono de Protección y/o el Bono de Egreso.

c) Cuando existan familias que se encuentren percibiendo el beneficio por el proceso ordinario, al momento de cumplirse 12 meses de ingresado al Sistema Chile Solidario, se les otorgará el subsidio de acuerdo a lo contemplado por el artículo 8º de la ley N° 19.949. En este caso se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio de Extinción del subsidio proceso ordinario y se dictará en la misma fecha el Decreto de Concesión subsidio Chile Solidario.

- **Obligaciones del beneficiario**

Los postulantes al beneficio, deben solicitarlo ante la Municipalidad correspondiente a su domicilio, la que verifica su situación socio-económica, sometiéndolos previamente a la Ficha de Protección Social (FPS), la cual se debe encontrar vigente.

- **Del Prestador o Administrador**

La familia podrá ser representada por el prestador o administrador (Sistema de Agua Potable Rural o la Empresa de Servicios Sanitarios) ante la Municipalidad correspondiente, debiendo el Municipio informar sobre cada postulación dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de las postulaciones.

3.6- Respecto a los Morosos

Las familias Chile Solidario que presenten morosidad deberán solicitar una repactación de la deuda con el prestador o administrador con lo cual se considerará que se encuentra al día en los pagos.

- **Extinción del beneficio**

Cuando deje de concurrir algunos de los requisitos establecidos para su otorgamiento o mantenimiento.

Por no pago de la parte no subsidiada durante 3 meses continuos.

Por cambio de domicilio.

Por cumplimiento del plazo legal.

Por negarse a entregar la información que la Municipalidad le solicite para la revisión del beneficio.

3.8- Monto del beneficio

El subsidio varía según región y grupo tarifario. Valores de referencia para tres ciudades:

Ciudad	Valor cuenta 15 M3 en pesos
Antofagasta	\$ 20.461

Santiago	\$ 8.528
Coyhaique	\$22.313

ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO:

ESTATAL

ENCARGADA MUNICIPAL DEL PROGRAMA:

SRTA. ANA LUISA GUERRERO SEPULVEDA, ASISTENTE SOCIAL

TELEFONO:043-404017